

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con notas devolutivas de SNR y memorial allegado el 10 de abril de 2023 por el apoderado demandante solicitando la expedición de los oficios derivados de la reforma a la demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento / Pertenencia No. 2019 00312

(Ley 1561 de 2012)

Demandante: BOTICARIA S.A.S.

Demandado: SUCESTORES DE ISABEL RUBIANO Y OTROS

Fecha Auto: 04 de mayo de 2023.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, correspondiente a 2 notas devolutivas remitidas el 13 de marzo y 24 de abril de 2023, por SNR, sustentando que en la anotación No. 19 del FMI, ya obra registrada la presente demanda. Por lo cual no se emitirá pronunciamiento al respecto.

SE ORDENA a secretaría, para que ejecutoriado este proveído y por conducto del empleado encargado de dicha función, se expidan los oficios derivados de la admisión de la reforma a la demanda, ordenada en auto anterior, calendado 02 de marzo de 2023. **Dichos oficios solo se expedirán con fines de aclaración del numero catastral del predio en litis, únicamente.**

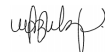
SE ORDENA DE OFICIO que el demandante, proceda a la corrección de la valla fijada en el respectivo predio, incluyendo la corrección que dio lugar a la reforma a la demanda admitida en auto anterior, y lo acredite al interior de este asunto, **cumplida dicha acreditación, SECRETARIALMENTE procédase a la inserción del proceso en los Registros Nacionales,** dejando instancias de rigor y permitiendo cursar los respectivos términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #16 de **05 de mayo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e462bf72cfb650348b0482a2336e6702c0ffd74605445f8b6e2558d72839de38**

Documento generado en 04/05/2023 05:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>